CONTRALORÍA
Municipal de Ibagué
Nit 890706867-9

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN POR INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA – ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS

1. INTRODUCCIÓN

La Contraloría Municipal de Ibagué, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 25 numeral 7 de la Ley 80 de 1993, el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, presenta los estudios y documentos previos que sirven de fundamento para adelantar el proceso de contratación de Mínima Cuantía para la adquisición de pólizas de seguros

De acuerdo con el objeto a contratar y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Contraloría Municipal de Ibagué, la entidad llevará a cabo este proceso a través de la modalidad de selección de Mínima Cuantía, establecida en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentada en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1860 de 2021 y el Decreto 142 de 2023.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Contraloría Municipal de Ibagué es un órgano de control de carácter técnico con autonomía contractual, administrativa y presupuestal, conforme a lo establecido en el artículo 267 y siguientes de la Constitución Política de Colombia. En cumplimiento de sus funciones misionales y en ejercicio del control fiscal sobre la gestión de los recursos públicos, esta entidad cuenta con bienes muebles, enseres, maquinaria, equipos de procesamiento electrónico de datos y un parque automotor institucional que requieren estar debidamente amparados por pólizas de seguros.

La adquisición de seguros resulta indispensable para proteger el patrimonio institucional frente a eventuales daños, pérdidas, sustracción, accidentes de tránsito y demás contingencias que puedan afectar los bienes de la entidad o generar responsabilidades frente a terceros. Adicionalmente, la normativa vigente establece la obligatoriedad del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) para los vehículos que conforman el parque automotor institucional. La Dirección Administrativa ha verificado que la vigencia de las pólizas contratadas en la vigencia 2026 corresponde al período comprendido entre el 22 de junio de 2026 y el 22 de junio de 2027, por lo que se hace necesario iniciar el proceso de contratación para asegurar la continuidad de las coberturas a partir del vencimiento de dicha vigencia.

3. OBJETO, ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1 CLASE DE CONTRATO

De conformidad con el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el contrato a celebrarse es de SEGUROS.

3.2 OBJETO

ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS QUE AMPAREN LOS BIENES MUEBLES Y ENSERES, MAQUINARIA Y EQUIPO, EQUIPOS DE PROCESAMIENTO ELECTRÓNICOS DE DATOS, SEGURO DE MANEJO GLOBAL, SEGUROS TODO RIESGO Y SOAT PARA EL PARQUE AUTOMOTOR INSTITUCIONAL DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ, PARA LA VIGENCIA 2026.

3.3 CLASIFICACIÓN UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE DEL PRODUCTO
84	13	15	01-02-03	Adquisición de pólizas de seguros que amparen los bienes Muebles y enseres maquinaria y equipo, equipos de procesamiento de datos, seguro de manejo global, todo riesgo y soat.
84	12	18	03	

3.3 CLASIFICACIÓN UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE DEL PRODUCTO
84	13	15	00	Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posiciones

3.4 COBERTURAS REQUERIDAS

Las pólizas objeto del presente proceso de contratación deberán comprender las siguientes coberturas:

- **Daños Materiales Combinados (Todo Riesgo):** Ampara las pérdidas o daños materiales que sufran los bienes de propiedad de la entidad, o bajo su responsabilidad, tenencia y/o control, incluyendo muebles y enseres, maquinaria, equipos eléctricos y electrónicos de procesamiento de datos, equipos móviles y portátiles, expuestos a riesgos de incendio, terremoto, sustracción, corriente débil, lucro cesante y demás amparos conexos.
- **Manejo Global para Entidades Estatales:** Ampara los riesgos que impliquen menoscabo de los fondos o bienes de propiedad, bajo tenencia, control y/o responsabilidad de la entidad, causados por acciones u omisiones de sus servidores (funcionarios y contratistas) que incurran en delitos contra la administración pública o en alcances por incumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias.
- **Responsabilidad Civil Extracontractual:** Ampara los perjuicios patrimoniales y/o extramatrimoniales que sufra la entidad como consecuencia de la responsabilidad civil extracontractual originada en el desarrollo de sus actividades o en lo relacionado con ella, en todo el territorio nacional.
- **Todo Riesgo Vehículos (Parque Automotor Institucional):** Ampara los daños y/o pérdidas que sufran los vehículos de propiedad de la entidad o por los que sea legalmente responsable, incluyendo responsabilidad civil extracontractual frente a terceros por daños a bienes, lesiones o muertes causadas con los vehículos institucionales.
- **Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT):** Seguro obligatorio establecido por Ley con fin netamente social, cuyo objetivo es asegurar la atención, de manera inmediata e incondicional, de las víctimas de accidentes de tránsito que sufren lesiones corporales y muerte, para todos los vehículos que conforman el parque automotor institucional.

3.5 PLAZO DEL CONTRATO Y VIGENCIA DE LAS PÓLIZAS

El contrato de seguro tendrá un plazo de ejecución de diez (10) días a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización y perfeccionamiento del contrato.

Las pólizas tendrán una vigencia de UN (1) AÑO o trescientos sesenta y cinco días (365), contados a partir de la fecha de expedición de las mismas de acuerdo con los siguientes vencimientos individuales:

N°	INTERÉS / RIESGO ASEGURADO	INICIO	TERMINACIÓN
1	Todo Riesgo – Daños Materiales, Muebles y Enseres, Equipos de Cómputo y Procesamiento de Datos	22/06/2026	22/06/2027
2	Manejo Global – Delitos contra la Administración Pública, Fallos con Responsabilidad Fiscal	22/06/2026	22/06/2027

3	SOAT – Vehículo OET223 (Contraloría Municipal de Colombia)	02/12/2026	01/12/2027
4	SOAT – Vehículo OCJ455	26/10/2026	25/10/2027
5	TODO RIESGO VEHICULOS PLACAS: OCJ455 / OET223	09/07/2026	09/07/2027
6	Responsabilidad Civil Extracontractual (ampliación de cobertura)	09/07/2026	09/07/2027
7	Responsabilidad Civil Extracontractual (ampliación valor asegurado)	09/07/2026	09/07/2027

3.6 LUGAR DE EJECUCIÓN

La cobertura de las pólizas deberá aplicar en la ciudad de Ibagué – Tolima lugar en donde se encuentran las instalaciones físicas de la entidad, y el personal vinculado; y en lo que corresponda al parque automotor, en todo el territorio nacional.

3.7 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por la directora Administrativa de la Contraloría Municipal de Ibagué, o quien designe el ordenador del gasto.

4. FORMA DE PAGO

El valor total del contrato será cancelado en un (1) pago único, una vez expedidas y legalizadas las pólizas a satisfacción de la entidad.

Previa presentación del informe de cumplimiento de actividades y obligaciones del contrato, certificación expedida por el Supervisor y el pago de Seguridad Social Integral por parte del Contratista.

Se harán las deducciones de ley 1.5% Estampilla Procultura, 2% Estampilla Adulto Mayor, y el porcentaje de retención en la fuente que aplique.

Los dineros serán depositados por parte de la Contraloría Municipal en la cuenta bancaria que indique el contratista, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la correcta presentación de la factura o documento equivalente y sus soportes. Nota: El pago de las facturas al contratista está supeditado al PAC del momento.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

La necesidad descrita en el acápite 2 se satisfará mediante el mecanismo de MÍNIMA CUANTÍA, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° numeral 5 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1860 de 2021 y el Decreto 142

de 2023, en atención a que el presupuesto estimado del presente proceso no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad.

6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA SELECCIÓN

El presente proceso de contratación se fundamenta en las siguientes disposiciones normativas:

- Constitución Política de Colombia, artículos 267 y 272.
- Ley 80 de 1993: Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 1150 de 2007: Medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993.
- Ley 1474 de 2011 – Estatuto Anticorrupción, artículo 94.
- Ley 2069 de 2020 y Decreto 1860 de 2021: Normativa aplicable a mínima cuantía.
- Decreto 142 de 2023: Modifica procedimiento de mínima cuantía.
- Decreto 1082 de 2015: Artículos 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2.
- Código de Comercio, Título V, Capítulo I, artículo 1036 y siguientes (Contrato de Seguro).
- Decreto 2555 de 2010: Normativa del sector financiero y asegurador.
- Ley 45 de 1990 y Ley 389 de 1997: Normas sobre intermediación financiera y seguros.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato es de **DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS ($18.418.687) MCTE** incluido IVA.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1.del Decreto 1082 de 2015, la dependencia de la Dirección administrativa de la entidad, tiene especial consideración como variables para calcular el valor estimado del contrato a suscribirEste valor se determinó con base en los siguientes criterios:

- Valor del contrato de la vigencia 2025: $17.524.916 COP (proceso MC-001-2025).
- Ajuste por IPC certificado po el DANE al cierre de 2025: 5,10%, equivalente a $893.771 COP.

El desglose de la cotización de referencia es el siguiente:

RAMO	VALOR ASEGURADOS ACTUALES	PRIMA ANUAL ULTIMA VIGENCIA	PRIMA ANUAL ULTIMA PROYECCION IPC 51%
TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	$ 505.266.427	$ 5,758,263	$ 6,051,934
MANEJO GLOBAL ENTIDADES ESTATALES	$ 100.000.000		
AUTO OCJ455	$44.400.000	$ 2,140,215	$ 2,249,366
AUTOS OET223	$196.000.000	$ 7,792,477	$ 7,885,686
SOAT - OCJ455	LOS DE LEY	$ 1,117,100	$ 1,121,400
SOAT OET223	LOS DE LEY	$ 1,106,200	$ 1,110,300
TOTALES		**$ 17,914,255**	**$ 18,418,687**

Nota: Los amparos de Todo Riesgo Vehículos y SOAT para el parque automotor institucional serán incluidos en la invitación pública, y su valor definitivo se determinará con base en las cotizaciones que presenten los proponentes. El presupuesto oficial podrá ajustarse conforme a lo que resulte del estudio de mercado definitivo.

Conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CD4-2026112 del 03 junio de 2026, el rubro presupuestal que respalda esta contratación es 2.1.2.02.007.02

8. CRITERIOS DE SELECCIÓN

En desarrollo de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, la verificación de los requisitos habilitantes y condiciones de la presente invitación pública, se hará con el proponente que ofrezca el precio más bajo, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el artículo 5 del Ley 1150 de 2007.

En caso de que éste no cumpla con los requisitos y condiciones de la invitación, se procederá a la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente con el tercer, cuarto, y demás lugares hasta llegar a un proponente habilitado con el cual el Comité Asesor y Evaluador recomendará la contratación.

La Contraloría podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

De no lograrse la adjudicación, la entidad declarará desierto el proceso, mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP.

Atendiendo lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, la entidad cuando de conformidad con la información a su alcance, estime que el valor de la oferta de menor precio resulte artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor de su propuesta. Analizadas las explicaciones, el Comité Asesor y Evaluador recomendará el rechazo o la continuidad del análisis de la misma.

9.DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD JURÍDICA

9.1. CARTA DE PRESENTACIÓN.

La carta de presentación de la propuesta deberá estar firmada por la persona natural o por el representante legal si es persona jurídica, o por el apoderado constituido para el efecto, según el caso, quien debe estar debidamente facultado, indicando el nombre, cargo y documento de identidad. En el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, deberá estar firmada por el representante designado. El contenido de la carta de presentación corresponderá con el texto del Formato.

Con la firma de la carta de presentación de la propuesta se presumirá la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que acompañan la Invitación Pública.

9.2. SOPORTES DE EXPERIENCIA

La entidad realizará la verificación de la experiencia directamente para lo cual el proponente deberá presentar la siguiente información para acreditar su experiencia:

- De mínimo una (1) y máximo tres (3) certificaciones de contratos relacionados con el objeto del presente proceso.
- Clientes PRIVADOS O PÚBLICOS.

- Que CADA CERTIFICACIÓN contenga primas iguales o superiores al valor del presupuesto
- Contratos ejecutados en seguros CLASIFICACION UNSPSC 841315 y 841316
- Los contratos objeto de las certificaciones deben estar ejecutados a la fecha de presentación de la propuesta.

Estas certificaciones deberán corresponder a contratos ya ejecutados.

Para que las certificaciones que acrediten la experiencia del oferente sean consideradas válidas, éstas deberán contener como mínimo, la siguiente información:

- Nombre del Asegurado.
- Ramos. (Las certificaciones deberán tener todos los objetos requeridos en el presente proceso)
- Primas generadas. (En las certificaciones aportadas deberán constar que las primas sean iguales o superiores al 100% del presupuesto oficial del presente proceso)
- Porcentaje de participación de la aseguradora.
- Demás información que considere pertinente.

NOTA: No se tendrán en cuenta las certificaciones que presenten tachaduras, raspaduras, enmendaduras, información no consistente y/o inexactitudes

9.3. COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA.

Se deberá aportar copia legible del documento de identidad del representante legal.

9.4. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

a. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, que acredite que la compañía se encuentra legalmente constituida y autorizada para operar en Colombia, con no más de treinta (30) días de expedición.

   Contar con sucursal o agencia en la ciudad de Ibagué – Tolima, acreditada en el certificado de existencia y representación legal aportado.

b. Certificado expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad donde opere la oficina principal y de la sucursal o agencia que atenderá el programa de seguros de la Entidad, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, en el que conste que su objeto social corresponde al objeto del presente proceso.

En el evento en que en ninguno de los certificados mencionados se indiquen las facultades del representante legal o la duración de la sociedad, el proponente deberá presentar el extracto de los estatutos sociales en donde se indiquen las mismas, con el fin de verificar, directamente por parte de la Entidad, estos aspectos.

En caso de presentarse la oferta en Consorcio o Unión Temporal, estos documentos deben ser presentados en forma individual por cada uno de los integrantes.

Si el proponente o los integrantes de este cuando éste sea un Consorcio o Unión Temporal, al cierre del presente proceso carezcan de los requisitos previstos en cuanto al registro o sucursal domiciliada, la indicación de las facultades del Representante Legal, el término de duración y el objeto social exigidos, la propuesta correspondiente NO SERÁ HABILITADA.

La capacidad de la persona jurídica oferente se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, el cual deberá contemplar la celebración de contratos de seguros, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal o en los estatutos de la sociedad. Para proponentes que sean consorcio o unión temporal, todos sus miembros deben cumplir con este requisito.

9.5 SEGURIDAD SOCIAL.

La **PERSONA JURÍDICA** deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena, mediante certificación expedida bajo la gravedad del juramento, por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo a los requerimientos de ley o por el representante legal, dentro de un lapso de 6 meses (meses completos) hacia atrás, contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta, o en su defecto a partir del momento de su constitución si su existencia es menor a éste tiempo.

9.6. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).

Con el fin de conocer el régimen Tributario a que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente.

9.7. CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FISCALES:

El proponente aportara certificado de antecedentes fiscales de la persona jurídica y los de su Representante Legal mínimo con vigencia de 30 días a la presentación de la oferta.

9.8 CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:

El proponente aportara certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y los de su Representante Legal mínimo con vigencia de 30 días a la presentación de la oferta.

9.9. CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES:

El proponente aportara certificado de antecedentes judiciales del Representante Legal de la persona jurídica mínimo con vigencia de 30 días a la presentación de la oferta.

9.10. CONSTANCIA DE NO ESTAR INSCRITO EN EL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL (SRNMC).

El proponente aportara certificado de antecedentes judiciales de la persona natural o del Representante Legal de la persona jurídica mínimo con vigencia de 30 días a la presentación de la oferta.

9.11. CERTIFICACIÓN JURAMENTADA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD.

El proponente certificará bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del documento, que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la ley, que no tiene a la fecha de presentación de la oferta deudas con las entidades del Municipio de Ibagué, con la Contaduría Pública. En caso positivo señalar si tiene acuerdo de pago vigente indicando su fecha e identificación con la entidad y monto conciliado.

9.12. CERTIFICACIÓN DE NO ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS (REDAM),

El proponente deberá realizar la consulta y descargar el certificado de deudores alimentarios REDAM a través de la carpeta ciudadana digital del portal único del Estado Colombiano.gov.co.

9.13. CERTIFICACIÓN BANCARIA.

Con máximo 30 días de expedición respecto de la fecha de presentación de la oferta

9.14. AUTORIZACIÓN VIGENTE PARA OPERAR LOS AMPAROS DE SEGUROS GENERALES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO

Deberá aportar el documento que demuestra que cuenta con autorización vigente para operar los amparos que se necesitan en este proceso de selección.

10. ANÁLISIS DE RIESGOS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, la Contraloría Municipal de Ibagué identifica los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación:

N°	Clase	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia	Prob.	Impacto	Tratamiento / Control	Responsable
1	General	Ejecución	Operacional	Incumplimiento total o parcial de las coberturas pactadas o demora injustificada en la atención de siniestros.	Desprotección patrimonial de la entidad.	3 – Media	5 – Alta	Verificación de las condiciones técnicas de la póliza previo a la firma del contrato. Supervisión permanente.	Supervisor del contrato
2	General	Ejecución	Económico	Variación del mercado asegurador que afecte la cobertura ofrecida frente al valor pactado.	Coberturas insuficientes para amparar los bienes institucionales.	2 – Baja	4 – Alta	Actualización anual de los valores asegurados con base en IPC y avalúos técnicos.	Dirección Administrativa
3	General	Ejecución	Jurídico	Que la aseguradora no esté autorizada por la Supe financiera para los ramos contratados.	Nulidad del contrato de seguro.	1 – Muy Baja	5 – Alta	Verificación previa del certificado de autorización expedido por la Superfinanciera de Colombia.	Oficina Asesora Jurídica

CONTRALORÍA
Municipal de Ibagué
Nit: 890.706.867-9

11. ASIGNACIÓN DE GARANTÍAS

Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato de seguro, que por definición es en sí mismo la garantía de los bienes de la entidad, no se exigirá garantía única de cumplimiento al contratista. No obstante, el contratista deberá acreditar que las pólizas expedidas se encuentran en plena vigencia y que los amparos están activos desde la fecha de inicio convenida.

12. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Conforme a lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en los procesos de contratación M-MACPC-14, emitido por Colombia Compra Eficiente, específicamente en lo referenciado para la modalidad de selección de Mínima Cuantía, las entidades estatales que adelantan sus procesos de contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deberán hacer este análisis en los procesos de mínima cuantía. En consecuencia, el presente proceso NO está cobijado por ningún acuerdo comercial internacional.

Diana Lorena Acevedo Montoya
Directora Administrativa
Contraloría Municipal de Ibagué

Acción	Nombre	Cargo	Firma	Fecha
Proyectó:	Laura Csamila Arce Guzmán	Contratista Dirección Administrativa		03-06-2026
Revisó	Hernando Zabala Aguilar Representante legal CONFIAS ASESORES DE SEGUROS	Intermediario de seguros		03-06-2026
Aprobó:	Sandra Magally Leal Siachoque	Abogada Oficina Asesora jurídica		03-06-26
Aprobó	Maria Camila Charry Herrera	Asesor oficina Asesora Jurídica		03-06-26